



XXII Convocatoria

Del 5 de abril al 31 de octubre de 2021

El **Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida**, entidad de carácter científico que fomenta el estudio sobre la cerveza, **convoca dos becas** dirigidas a la realización de un **proyecto de fin de carrera, de estudios de postgrado o un trabajo de investigación experimental**.

ÁREAS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN

El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida convoca la **XXI edición de las becas Manuel de Oya** para **fomentar la investigación en torno al consumo moderado de cerveza y su relación con los diferentes aspectos de la salud humana** que no hayan sido realizados ni difundidos con anterioridad en España.

Se valorarán positivamente los proyectos centrados en salud cardiovascular, bienestar subjetivo, nutrición y dieta mediterránea.

REQUISITOS BÁSICOS

- Podrán solicitar las becas los estudiantes de último curso de grado de cualquier carrera universitaria de ciencias o de un curso de postgrado, siempre que se trate de centros de enseñanza superior de universidades españolas.
- Asimismo, se admitirán las solicitudes de licenciados y titulados superiores de cualquier carrera de ciencias.

- En todo caso, la fecha de nacimiento de los solicitantes deberá ser posterior al 1 de enero de 1991.
- Los solicitantes deberán contar con un director de proyecto que pertenezca a una universidad o centro de investigación español.

CONVOCATORIA

- La convocatoria se abre el **5 de abril de 2021** y se cerrará el **31 de octubre de 2021**, plazo límite para la entrega de las solicitudes.

DOTACIÓN ECONÓMICA

- La dotación de las becas asciende a 18.000€ cada una. Del total de esta ayuda, 15.000€ serán para el adjudicatario y los 3.000€ restantes se destinarán al departamento de la universidad o centro de investigación al que se acoga el becario, en concepto de subvención para la compra de material para la investigación.
- La primera cantidad (15.000€) se abonará durante el tiempo de realización del trabajo mediante ingresos mensuales en una cuenta abierta al efecto a nombre del becario, hasta un importe del 75% del total de la beca. El 25% restante se abonará en un solo pago tras la entrega de un ejemplar del trabajo de investigación con la aprobación por escrito del director del proyecto al Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida.
- La segunda cuantía (3.000€) se entregará directamente y en un solo pago al departamento de la universidad o centro de investigación en el que el becario realice el trabajo.

REVISIONES PERIÓDICAS

- Las partes fijarán de mutuo acuerdo revisiones periódicas de la marcha de los trabajos de investigación.
- En cada revisión, los becarios deberán presentar al FICYE una carta del director del proyecto en la que se acredite el adecuado aprovechamiento de la beca.

PLAZO DE ENTREGA DEL TRABAJO

- El plazo de finalización de los trabajos de investigación será de un año desde su comienzo y tendrán 6 meses más para la entrega por escrito de este.
- Una vez transcurrido este plazo, los becarios deberán presentar el contenido final de su trabajo, con la aprobación del director del proyecto por escrito al FICYE.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Los impresos de solicitud se podrán descargar en la página web: www.ficye.es
- Los impresos de solicitud y la documentación requerida en los mismos tendrán que enviarse antes del 31 de octubre de 2021 al correo electrónico: info@ficye.es

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Impreso de solicitud en castellano.
- Fotocopia de la certificación académica del becario.
- Currículum Vitae del solicitante
- Memoria explicativa del proyecto de investigación aprobada por el director del trabajo.

- Informe del director del trabajo de investigación que acredite su compromiso a dirigir dicho proyecto. Este informe deberá llevar el visto bueno del director del departamento universitario o centro de investigación en el que va a desarrollarse el trabajo.
- Memoria de la trayectoria profesional y de investigación del director del trabajo.
- Fotocopia del DNI y una fotografía reciente.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida concederá las becas conforme a la evaluación de su Comité Científico.
- Las decisiones de este Comité serán vinculantes.
- El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida podrá declarar desiertas las becas objeto de la convocatoria cuando, a juicio del Comité Científico, los solicitantes no alcancen el nivel de excelencia requerido.
- Los nombres de los candidatos beneficiarios se podrán consultar a finales del mes de diciembre de 2020 en la página web Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida: ficye.es y a través del teléfono 91 384 67 54.

CONDICIONES

- Una vez concedidas las becas, el Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de vida podrá solicitar a los beneficiarios certificados oficiales que acrediten que la información de las solicitudes es cierta.
- No se admitirá ninguna solicitud con documentación incompleta.
- Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en castellano. Los trabajos de investigación se podrán entregar en cualquier lengua oficial del Estado.
- Los becarios no podrán revelar públicamente el contenido de sus investigaciones hasta que estén terminadas, salvo que el Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de vida así lo requiera.
- Los becarios se comprometen a presentar públicamente los resultados de su investigación una vez que la hayan finalizado, previas las aprobaciones y autorizaciones requeridas.
- Asimismo, los becarios se comprometen a acreditar la solicitud de la publicación de su investigación en una revista científica cuyo índice de impacto sea, como mínimo, 1.
- El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de vida se reserva el derecho editorial preferente de los trabajos realizados con estas becas.
- Los adjudicatarios de las becas y la institución a la que pertenezcan compartirán con la Asociación de Cerveceros de España todos los derechos que se generen del trabajo de investigación.
- El becario seleccionado perderá la adjudicación de la beca y estará obligado a devolver el importe íntegro de la beca o de la cantidad percibida hasta ese momento, en el plazo máximo de un mes, en los siguientes casos:
 - La ocultación o falseamiento de datos.
 - La obtención de la beca sin cumplir todos los requisitos exigidos.
 - La no presentación de las entregas parciales que acrediten que está dedicando el tiempo necesario al proyecto de investigación para el que ha sido becado.
 - La falta de entrega del proyecto de investigación en el plazo estipulado, o dentro del plazo de prórroga si esta hubiera sido concedida.
 - La falta de entrega de la parte de la investigación que se va realizando, a requerimiento del director del proyecto y de la Asociación que concede la beca.
 - La falta de cumplimiento de la normativa del Centro en el que se encuentra el director de la beca.
 - El abandono del proyecto de investigación y/o de la beca concedida por cualquier motivo (a excepción de enfermedad grave o accidente grave suficientemente acreditado).

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante consentimiento y aceptación del acuerdo firmado por el centro o entidad que nombra al director del proyecto.
- El incumplimiento del acuerdo firmado por el adjudicatario de la beca con la asociación que concede la misma.